



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/7	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Motivo: «Modificación presupuestaria dotación crédito obras biblioteca»

Fecha:

12 de agosto de 2024

Duración:

Desde las 20:02 hasta las 20:06

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

Rubén Marco Armingol

Secretario:

XXXXXXXXXXXX

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Antonio Asín Martínez	SÍ
Ignacio Ordoñez Marco	SÍ
Javier Marco Miguel	SÍ
MARIA TERESA RODRÍGUEZ LABORDA	SÍ
Marta Pardo Delgado	NO
María Soledad Tolosa Lalaguna	NO
María de la O Segura Lalaguna	SÍ
Rubén Amillo Aznar	SÍ
Rubén Marco Armingol	SÍ
Sara Añón Peral	NO



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Yeray Martínez Torres	NO
-----------------------	----

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PROPUESTAS DE ALCALDIA	
Expediente 861/2024. Transferencia de créditos 15/2024 - CO Biblioteca	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

El alcalde explica la necesidad de celebrar la sesión en el mes de agosto para aprobar una modificación presupuestaria que habilite crédito para afrontar las desviaciones de las obras de la biblioteca, la urgencia viene por la necesidad de pagar las obras y justificar el PLUS 2023.

El Sr. Asín del GMS toma la palabra preguntando por las desviaciones de las que se trata. Responde el alcalde, que se tratan de las correspondientes al 10 % de las mediciones finales, y también algunas decisiones en obra que menciona y escribe el alcalde (escaleras, baños..)

Toma la palabra la Sra. Segura del GMS preguntando por la finalización de las obras. El alcalde responde que sobre el 15 o 20 de septiembre y que las obras van en plazo. Se somete a votación la siguiente:

Resolución:

Visto que el Alcalde presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar un expediente de transferencias de créditos.

Visto que se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de control permanente sobre modificación de créditos y se elaboró informe de control permanente del cálculo de estabilidad presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Resolución*,* de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 15/2024 con



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

la modalidad de transferencia de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Transferencias de Crédito (Disminución)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	1320	12003	Sueldos del Grupo C1. Policia Local	-7.716,69
	1320	12100	Complemento destino	-4.472,01
	1320	12101	Complemento específico	-13.178,75
	1320	16000	Seguridad Social Grupo C1 Policia Local	-11.032,55
			Total TCD.....	-36.400,00

Altas en Aplicaciones de Gastos

Transferencias de Crédito (Aumento)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	3321	62200	PLUS 2023: REFORMA Y AMPLIACIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL DE MALLÉN	36.400,00
			Total TCA.....	36.400,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las ocho y seis minutos de la tarde (20:06) del día de la fecha de la convocatoria, de todo lo que doy fe, extendiendo testimonio mediante la presente acta que acompaña el visto bueno de la alcaldía.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE